

DECRETO N° : E-2615/2018 /

COLINA, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: Acuerdo N° 251 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 62 (periodo 2016-2020) de fecha 27 de septiembre de 2018. Lo informado por el Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para transigir extrajudicialmente con Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A. respecto a expropiación municipal de Avenida del Valle y a las acciones judiciales en contra de dicho proceso realizadas por la citada Sociedad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 251 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 62 (periodo 2016-2020) de fecha 27 de septiembre de 2018, **SE ACUERDA:** Transigir Extrajudicialmente con Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A. respecto a expropiación municipal de tramo de Avenida del Valle y a las acciones judiciales en contra de dicho proceso realizadas por la citada Sociedad, con el objeto de poner término a los juicios existentes y sin que ello signifique algún desembolso de dinero por parte del municipio, adicionales al monto de la indemnización ya establecida para el proceso expropiatorio señalado.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal.

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 251-2018

VISTOS: Estos antecedentes: Lo informado por el Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para transigir extrajudicialmente con Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A. respecto a expropiación municipal de Avenida del Valle y a las acciones judiciales en contra de dicho proceso realizadas por la citada Sociedad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Transigir Extrajudicialmente con Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A. respecto a expropiación municipal de Avenida del Valle y a las acciones judiciales en contra de dicho proceso realizadas por la citada Sociedad, con el objeto de poner término a los juicios existentes y sin que ello signifique algún desembolso de dinero por parte del municipio, adicionales al monto de la indemnización ya establecida para el proceso expropiatorio señalado. La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo.